



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 24 de Julio de 2014

546/14

Expte. N° 14.019/11

VISTO:

La solicitud presentada por la Ing. María Alejandra Castellini, Profesor Titular en la asignatura "Investigación Operativa" de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante la cual solicita autorización para realizar actividades relacionadas con su Tesis de Doctorado en Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas actividades se llevarán a cabo desde el 21 de julio hasta el 15 de agosto del año en curso inclusive;

Que la solicitante adjunta a su presentación nota girada por su Director de Tesis, en la cual indica las actividades que realizará la doctorando;

Que la Ing. Castellini informa que las tareas académicas a su cargo serán cubiertas por las Ings. Mónica Paiva y Silvana Castillo, las cuales dan su conformidad en la misma solicitud;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial da su aval a lo solicitado;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83. que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluida la participación en congresos o convenciones, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del petitionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable";

Que en el caso en análisis, ambas condiciones se cumplen concurrentemente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su VIII Sesión Ordinaria del 25 de Junio de 2014)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la Ing. María Alejandra CASTELLINI, PROFESOR TITULAR con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura "INVESTIGACIÓN OPERATIVA" de la carrera de Ingeniería Industrial, licencia con goce de haberes desde el 21 de julio hasta el 15 de agosto del corriente año, a fin de que la misma realice actividades relacionadas con la carrera de Doctorado en Ingeniería que cursa en la UBA.

//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

546/14

Expte. N° 14.019/11

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida por el Artículo que antecede, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo establecido en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Ing. María Alejandra CASTELLINI deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. María Alejandra CASTELLINI, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y Dirección General de Personal.

dng

GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECAÑO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA